



20 de la Casa Capitular, Al. del Jur. y Al.  
 Cayde de esta ciudad Nacional, de  
 biendo prestar el que acepte esta mayor  
 la oportuna fianza que asegure la respon-  
 sabilidad en todo caso, y en su virtud acuerda  
 con nombrar F. lo. de. a Blas Castillo  
 que lo ha obtenido en el año ultimo,  
 quien siendo presente lo acepto, y presento  
 por su fiador a Sr. Concej.

que admitido el cargo se manifiesta en  
 su responsabilidad afirmando al efecto su persona  
 y buena conducta y por haber con Nunci-  
 cia de la Ley, fuesen y don. de r. de r.  
 Para Guad. de Sierra con la Regalía y  
 beneficio que le sean correspond. a lo ven.  
 de esta villa a Joaquin Gomez de Pablo,  
 Maguilon de otro y Benito Mel y Juan T.  
 y p. a. Cel. de campo y Alcaide a Jose Yela  
 Talista, Pudentio Comae, y Fiscal D. de J. p. q.  
 no b. p. su responsabilidad deberen cargo  
 de la Monte, Campo y Monte de esta  
 jurisdiccion, denunciand. ante esta Justicia  
 cuantas contribuciones obren en un  
 goio tanto suyo interesante. Todo lo  
 qual habiend. sido comparecido, y  
 admitido su repelido mayor, obligo  
 para exacto cumplimiento su persona

curat

